

La propuesta de los rectores

El rector de la Universidad Javeriana, padre Joaquín Sánchez García, S.J., explica los puntos clave del documento elaborado por los miembros de Ascún para ser incluido en el articulado del proyecto de ley que presentará el gobierno al Congreso de la República.

Por Joaquín Sánchez García S.J.*



Los diferentes rectores que conforman la Asociación Colombiana de Universidades, Ascún, presentaron un documento sobre la Reforma a la ley 30 al gobierno.

El Ministerio de Educación de Colombia ya tiene en su poder el documento elaborado por los diferentes rectores que conforman la Asociación Colombiana de Universidades (Ascún). Un documento que ha sido debatido de manera juiciosa y que se espera sea tenido en cuenta por parte del gobierno a la hora de presentar al Congreso la Reforma a la ley 30 de Educación Superior.

La iniciativa por parte del gobierno de debatir la ley ha sido acogida en diferentes instancias académicas y se ha convertido en una oportunidad interesante para replantear y analizar diferentes aspectos de la educación superior en Colombia.

Nueve fueron los puntos resumen del informe de la comisión rectoral en donde se plantean varios postulados como que “el sistema de educación superior es complejo, múltiple, variado, diferenciado e interrelacionado; la tipología de las instituciones de educación superior es una consecuencia de las diferentes

funciones del sistema; la universidad es una institución de educación superior con notas misionales distintivas que fundamenta su autonomía en la consolidación de comunidades académicas; la acreditación es voluntaria: en consecuencia, no puede operar como un me-

“ El documento destaca los principios de la educación superior considerada como un derecho y un bien público, que debe entenderse como la prestación del ‘servicio público’ ”.

canismo de diferenciación jurídica de las instituciones de educación superior; al considerar y reconocer la educación superior como bien público, el servicio deberá ser ofrecido por instituciones estatales y privadas sin ánimo de lucro”. En estos postulados está prácticamente resumida la posición de los diferentes académicos con respecto a la reforma.

El documento elaborado el pasado 13 de junio de 2011, después de dos meses de intensa labor, es una síntesis de varios textos presentados por las comisiones de trabajo y de los aportes de los rectores, generados durante el proceso de análisis y discusión de la propuesta. Entre ellos se destacan los principios de la educación superior considerada como un derecho y un bien público, que debe entenderse como la prestación del “servicio público”. Entendida como derecho, le corresponde al Estado garantizar su acceso a todos los ciudadanos con mérito para ingresar, con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad y del país. Como bien público, los beneficios que genera deben llegar a toda la sociedad. En este sentido los rectores se ratifican en que este servicio y bien no es una mercancía en manos de entidades comerciales con ánimo de lucro.

La propuesta de ley aborda de una manera muy particular la autonomía universitaria y el ejercicio de la inspección y vigilancia. En la



El documento de Ascún que fue presentado al gobierno resalta que la acreditación de calidad otorgada a las instituciones educativas no cambia la naturaleza de las mismas, sino que las fortalece en su identidad.

Constitución Política de Colombia, la autonomía es referente sólo a las universidades y no a todo el sector de la educación superior. Según el documento entregado “El ejercicio de la autonomía por parte de la universidad es garantía de consolidación de la democracia, de la obtención de índices de vida más adecuados para toda la población, de equidad y de desarrollo social”. En este sentido se indica que la universidad no puede gobernarse desde fuera por entes externos, aunque la autonomía universitaria no excluye el mandato constitucional de inspección y vigilancia que tiene a cargo el ente gubernamental. En el análisis de los rectores se presenta una diferenciación interesante entre inspección —que parte de la necesidad de presencia constante del Estado para garantizar un resultado y vigilancia— y la confianza ya depositada que se erige para verificar niveles de calidad alcanzados. Cabe destacar que el tema de autonomía universitaria ha sido ampliamente discutido en diferentes instancias y ha sido presentada al gobierno como una propuesta sobre una Ley Estatutaria de la Educación Superior.

En cuanto a la construcción del sistema de educación superior se propone, entre otros aspectos, la promoción de alianzas estratégicas, de redes y de agrupaciones de instituciones que entren a apoyar el desarrollo permanente del Sistema de Educación Superior.

Además, se insiste en el fomento y el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior. Los académicos advierten que “el

acercamiento a los niveles óptimos de calidad exige incrementos permanentes en la inversión realizada por el Estado, las instituciones educativas, las familias y la sociedad en su conjunto”. Resalta que la acreditación de calidad otorgada a las instituciones no cambia la naturaleza de las mismas, sino que las fortalece en su identidad.

El punto de financiación de la Educación Superior contempla el hecho de que cada vez más es evidente la necesidad de recursos

“ El ejercicio de la autonomía por parte de la universidad es garantía de la consolidación de la democracia, la equidad y el desarrollo social ”

tanto para las universidades estatales como las privadas. El documento entregado al gobierno presenta alternativas para generar recursos como por ejemplo “el manejo de los aportes a las cajas de compensación, de tal manera que con ellos se asuma, además del pago del subsidio familiar, el cubrimiento de las obligaciones que derivan en el marco de sus programas de bienestar universitario”. Se propone, así mismo, actualizar el índice de los costos de la Educación Superior elaborado por el Dane, con el fin de medir el incremento de los costos universitarios y así utilizarlos como referente para asignación de recursos e incrementos de matrículas.

En lo relativo a extensión universitaria se establece, entre otros, reconocer el conjunto de prácticas y modalidades que constituyen diversas formas de conocimiento que se articulan con la sociedad.

El documento elaborado por Ascún tiene también en cuenta la internacionalización,

tema en el cual se destaca la necesidad por parte del gobierno de “propiciar estrategias que estructuren un proceso de internacionalización de la educación superior, para promover proyectos de movilidad justos, equitativos, asequibles y con reciprocidad, incluyendo políticas de financiación y programas de intercambio entre gobiernos”. En este sentido se propone la promoción de normas sobre programas de doble titulación, titulaciones conjuntas y también de homologación de estudios y reconocimiento de títulos.

En cuanto al bienestar universitario se pone en evidencia su gran importancia para el desarrollo humano. Por ello se especifica que el porcentaje de 2% del presupuesto destinado al bienestar debe estar acorde con las instituciones, por tanto no puede ser aplicado de manera homogénea. Se debe tener en cuenta el poder adquisitivo del estudiante, el porcentaje de estudiantes que pertenecen a sectores de población vulnerable y problemas de subsistencia.

Esperemos que con este ejercicio de varios meses entre rectores y sectores del gobierno se plantee ante el Congreso una ley de educación superior en el país que haga frente a las necesidades del momento y propicie una educación de calidad y de cubrimiento.■



La propuesta de los rectores destaca la importancia de propiciar estrategias que estructuren un proceso de internacionalización de la educación superior.

***Joaquín Sánchez García, S.J.**
Rector de la Pontificia Universidad Javeriana